

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2017 QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES Y EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO PARA LA REALIZACIÓN EN LA VILLA DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL DENTRO DEL PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE LA EXPERIENCIA

En Valladolid, a 28 abril de 2017

REUNIDOS:

De una parte **Dña. IMELDA RODRÍGUEZ ESCANCIANO**, Rectora Magnífica de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, y de otra **D. ARTEMIO DOMÍNGUEZ GONZALEZ**, Alcalde del Ayuntamiento de Medina de Rioseco (Valladolid).

Se reconocen mutuamente capacidad suficiente para acordar el siguiente convenio de coedición y por tanto Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, al efecto,

MANIFIESTAN:

El Programa Interuniversitario de la Experiencia, impulsado y gestionado por las 8 universidades de nuestra región, se desarrolla en colaboración con las Universidades públicas y privadas de la Comunidad. Actualmente se imparte en 26 sedes de Castilla y León, tanto en las capitales de provincia como en sedes rurales, sobrepasando los 5.000 alumnos matriculados. Con este Programa se persiguen los siguientes objetivos:

- Facilitar el acercamiento de las personas mayores a la cultura como vehículo de expresión de experiencias y conocimientos.
- Promover el intercambio de relaciones, constituyéndose el entorno universitario en un marco de interrelación social.
- Despertar en los participantes actitudes solidarias que puedan manifestarse en conductas de ayuda y voluntariado hacia los propios mayores y otros grupos de población.

Corresponde a la Universidad Europea Miguel de Cervantes la tarea de coordinar la sede de Medina del Campo, responsabilizándose así de su organización docente y académica, de las actividades y de su promoción entre los posibles alumnos.

El Programa ofrece:

- Conocimientos de actualidad.
- Actividades culturales y de intercambiogeneracional.
- Metodología de enseñanza adaptada a las personas mayores.
- El material de apoyo necesario para cada asignatura.
- Profesorado universitario.
- El acceso y utilización, como alumno, de las instalaciones de la Universidad.
- Diploma de la Universidad al finalizar los tres cursos académicos.

Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco (en adelante EL AYUNTAMIENTO) y la Universidad Europea Miguel de Cervantes convienen en celebrar el presente convenio específico en materia de colaboración para el año 2017 bajo las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- Que el Ayuntamiento y la Universidad Europea Miguel de Cervantes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración que tiene por objeto regular los compromisos de ambas partes en orden a **la realización y puesta en marcha del Programa Interuniversitario de la Experiencia, en su sede de MEDINA DE RIOSECO, para el año 2017**

SEGUNDA.- Que EL AYUNTAMIENTO colaborará en las actuaciones recogidas en la Manifestación Primera aportando la cantidad consignada en la aplicación presupuestaria de los sucesivos presupuestos municipales, siendo la correspondiente a 2017 de **500 € (Quinientos euros)**, consignados en la partida 320/479.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Medina de Rioseco para el ejercicio 2017.

En todo caso dicho compromiso de aportación quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos municipales correspondientes.

La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales, siempre y cuándo el montante total del conjunto de las ayudas, no supere el coste de la actividad financiada.

TERCERA.- La UEMC, asume la gestión directa y la dirección del Programa Interuniversitario de la Experiencia que surja del presente acuerdo sin perjuicio de las facultades que le corresponden a la Comisión de Seguimiento.

CUARTA.- La UEMC se compromete a que en todas las acciones publicitarias, de divulgación y/o edición de las actividades que se desarrollen al amparo de este Convenio figure en un lugar sobresaliente,


QUINTA.- La Universidad Europea Miguel de Cervantes y EL AYUNTAMIENTO constituirán un órgano de seguimiento del Convenio, que estará integrado por un representante de cada Institución colaboradora, a fin de supervisar la gestión y efectuar el seguimiento y la comprobación del cumplimiento del fin convenido.

SEPTIMA.- Los resultados de los programas se presentarán al órgano de seguimiento al que se refiere la estipulación quinta, antes del 10 de diciembre del año en curso

OCTAVA.- El Ayuntamiento de Medina de Rioseco abonará el importe de la subvención una vez justificado el gasto de acuerdo a lo estipulado en la cláusula décima.

No obstante lo anterior, y previa solicitud del beneficiario, podrán concederse anticipos de hasta el 50% del importe concedido

NOVENA.- GASTOS SUBVENCIONABLES. Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que se correspondan con el objeto de concesión de la subvención y se realicen en el plazo previsto para la ejecución de dicho objeto:

- 
- Salarios del personal de administración y servicios.
 - Compensación de Profesores-Tutores.
 - Adquisición de material bibliográfico.
 - Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
 - Material de oficina no inventariable (por ejemplo, papel, videoconferencia, tóner, etc.).
 - Los derivados de la organización de actividades culturales que de forma indubitada contribuyan a la difusión de la ciencia, la educación y/o la cultura en el término municipal.

DECIMA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. La justificación de la subvención concedida se realizará, mediante la presentación de la siguiente cuenta justificativa:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, deba haber solicitado el beneficiario.
- Declaración responsable acreditativa del destino de la financiación obtenida al cumplimiento de la actividad subvencionada.
- Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Estatal y Local) y frente a la Seguridad Social.

La justificación deberá realizarse antes del 22 de noviembre de 2017.

La cantidad que deberá justificar la UEMC ante los órganos municipales, será exactamente la misma que le haya sido asignada a través del presupuesto municipal de cada ejercicio por el Excmo. Ayuntamiento.

UNDECIMA.- El reintegro de la subvención se regirá, en su caso, por lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco.

DUODECIMA.- El control financiero de la subvención tendrá por objeto verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.
3. La realidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación hayan sido financiadas con la subvención.
4. El ejercicio del control financiero corresponde a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco de conformidad con las normas que en su caso apruebe el Pleno.

DECIMOTERCERA.- La vigencia del presente convenio es anual y se extenderá durante todo el año 2017, prorrogándose de año en año sucesivamente, salvo denuncia por alguna de las partes con una antelación no inferior a tres meses y previo cumplimiento del total de las obligaciones vigentes al momento de la extinción.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

POR LA UEMC.
RECTORA MAGNÍFICA.

Fdº.: Imelda Rodríguez Escarciano

POR EL AYUNTAMIENTO
DE MEDINA DE RIOSECO



F.d.ª Artemio Domínguez González